



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Comunidad

YERBA BUENA,

28 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 222**

**VISTO:** El Expte. N° 11.795-M17(I)-D-21 y el Decreto N° 833/2021, recaído en dicho Expte.-; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante el citado Decreto N° 833/2021 (fs. 32/33) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021**", cuyo objeto es la "*Adquisición de Repuestos para realizar Soporte Mecánico al Parque Automotor*", para la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.217.200,73 (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos con setenta y tres centavos);

**Que** a fs. 47 la Sra. Directora de Administración informa que habiendo quedado desierto el Concurso de Precios N° 12/2021 que nos ocupa, corresponde efectuar un segundo llamado, dado que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado en autos y, a tal efecto, incorpora a fs. 35/41 nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que registrá a dicho Concurso de Precios - 2° Llamado -, informa sobre la vigencia del presupuesto oficial inicial de \$ 1.217.200,73 (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos con setenta y tres centavos) y agrega el Acta de Apertura (fs. 53) y el Acta emitida por la Comisión de Preadjudicación (fs. 54), en la que se deja constancia que dado que al referido Concurso de Precios no se presentaron oferentes, resulta el mismo desierto y persistiendo la necesidad de adquirir lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dicha Comisión sugiere se proceda a su Segundo Llamado;

**Que** a fs. 56 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina lo siguiente: "...La Ordenanza N° 1299/03, que regula el régimen de las contrataciones del municipio, en su Art. 56 establece que fracasado el proceso de selección, por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen, en el mismo acto que resuelve declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado; En esta instancia, y atento al estado de las presentes actuaciones, estando aún vigente la necesidad de adquirir lo solicitado (fs. 47), dispóngase la autorización para el segundo llamado y aprobación del pliego adjunto.";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 57 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

28 MAR 2022

DECRETO: **222**

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTO el Primer llamado al "CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021", autorizado mediante Decreto N° 833/2021, que tiene por objeto la "Adquisición de Repuestos para realizar Soporte Mecánico al Parque Automotor", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.217.200,73 (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos con setenta y tres centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE al Dpto. de Compras a efectuar el Segundo llamado al "CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.217.200,73 (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos con setenta y tres centavos), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56 y concordantes.-

**ARTICULO TERCERO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado del Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa -2° Llamado-, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. Esteban Aozá  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena